

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 243-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 05 de junio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0463-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 05 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DESIGNAR** al Abg. **JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de Asesor de la Alta Dirección de la UNTELS, con **eficacia anticipada al 01 de junio de 2019**, asignándole una remuneración mensual de **SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 7,000.00)**, cuyo contrato estará regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

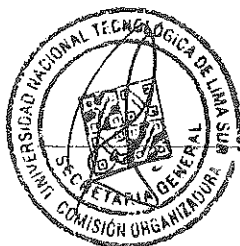
"Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento".

Que, con fecha 31 de mayo de 2019, el Abg. **JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR**, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, su **RENUNCIA** al cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la UNTELS, solicitando la exoneración del plazo de preaviso (30 días) establecidos por norma;

Que, mediante Oficio N° 0091-2019-UNTELS-CO-P-DGA-ORH, de fecha 05 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración (DGA), la designación del Abg. **JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR**, en el **CARGO DE CONFIANZA** como Asesor de la Alta Dirección, con eficacia al 01 de junio de 2019, con una remuneración de **SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 7,000.00)**. En tal sentido, precisa, que de acuerdo a las normas vigentes se establece como límite el 5% de personal de confianza existiendo en la UNTELS, 16 bajo esa modalidad de los cuales 14 ya han sido designados;

Que, según Oficio N° 0234-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 06 de marzo de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación del Abg. **JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de Asesor de la Alta Dirección de la UNTELS, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2019, con una remuneración mensual de **SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 7,000.00)**;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 243-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA del Abg. JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR, al cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la UNTELS, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abg. JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR, en el CARGO DE CONFIANZA de Asesor de la Alta Dirección de la UNTELS, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2019, asignándole una remuneración mensual de SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 7,000.00).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, proceda con la contratación del personal designado en el artículo primero de la presente resolución, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora


Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

